



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 FEB 2023

Expte. Nº 20.289/19

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por los Sres. Manuel Alejandro PUGLIESE (fs. 101), Félix ROMERO (fs. 102) y el Prof. Oscar Santiago IBÁÑEZ (fs. 103); y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas presentan, en tiempo y forma, su excusación para intervenir como Miembros del Jurado que entenderá en el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SEDE REGIONAL TARTAGAL, convocado por Resolución R-Nº 1535-2022.

QUE dichos pedidos se encuadran en lo establecido en el Artículo 18º inc a) de la Resolución CS 230/08, en tanto manifiestan tener parentesco con alguno de los postulantes inscriptos en el mencionado concurso.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 21.428 analiza las presentaciones efectuadas y expone, entre otras cosas que *"con relación a las excusaciones de los jurados PUGLIESE, ROMERO e IBÁÑEZ, si bien los mismos no manifestaron concretamente el nombre de los aspirantes con los cuales poseen vínculos familiares, el acta de cierre de inscripciones, aprobada por Res. Rectoral 1806/22 puede corroborarse la inscripción de tres participantes cuyos apellidos son iguales a los de los jurados titulares que presentaron excusación, por lo que corresponde -en virtud del principio de celeridad en el procedimiento administrativo- hacerles lugar a sus planteos, debiendo ser sustituidos por los correspondientes suplentes.*

Ahora bien, teniendo en cuenta que al conformarse el jurado -Res 1535/22- sólo se designaron dos suplentes, en lugar de tres miembros, corresponde al Sr. Rector proceder a la suspensión de los plazos concursales, y a la designación de un tercer suplente, que actuará como titular, teniéndose en cuenta que en el acta de fojas 9 fueron sorteados 3 titulares y tres suplentes.

Subsanada esta etapa y designados los jurados conforme al Reglamento vigente, corresponde continuar con el trámite concursal, fijándose nuevo cronograma".

QUE a fs. 107 la DIRECCIÓN de la SEDE REGIONAL TARTAGAL eleva nota proponiendo al Sr. Dante Javier MANSILLA, mayordomo de dicha Sede, como tercer jurado titular del concurso de referencia.

QUE este Rectorado comparte lo dictaminado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar las excusaciones presentadas por los Sres. Manuel Alejandro PUGLIESE, Félix ROMERO y el Prof. Oscar Santiago IBÁÑEZ como Miembros Titulares del Jurado designados por Resolución Rectoral Nº 1535-2022, por encontrarse sus presentaciones



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 20.289/19

justificadas en el Artículo 18°, inciso a) Titulo VII: DE LOS JURADOS de la Resolución CS N° 230/08 – Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 1535-2022, quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

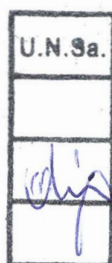
- Horacio Abelardo MENDÍA, Facultad de Ciencias de la Salud.
- David Edgardo SÁNCHEZ, Secretaría de Bienestar Universitario.
- Dante Javier MANSILLA, Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suspender la fecha de realización del Examen, prevista para el día 23 de febrero de 2023, a las 9:00 horas.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido el nuevo CALENDARIO para el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 1535-2022, desde la instancia correspondiente, de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente:

- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 27 de febrero al 03 de marzo de 2023.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar en la SEDE REGIONAL TARTAGAL, el día 15 de marzo de 2023, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA.
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0060-2023